

RESOLUCIÓN No. 0023/18/01/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT. 809.004.964-8.**

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 5916 del 18 de agosto de 2023, corregida mediante resolución No. 5971 del 25 agosto de 2023 y Acta de posesión No. 261 del 22 de agosto de 2023, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 0237 del 30 de marzo de 1998, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que mediante resolución No. 2303 del 9 de diciembre de 2014, modifíco los estatutos la entidad sin ánimo de lucro referenciada en precedencia

Que, mediante oficio remisorio radicado No. 20245940000004782 de fecha quince (15) enero de 2024, la representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, realizó la solicitud de cambio de junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sean inscritos los nuevos dignatarios.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República."* Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que revisada el acta No. 006 de fecha trece (13) diciembre de 2023, emanada por la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó el cambio de la Junta Directiva.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, al siguiente personal, elegidos en la asamblea general extraordinaria celebrada el día trece (13) diciembre de 2023, así:

RESOLUCIÓN No. 0023/18/01/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT. 809.004.964-8.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente y/o Representante Legal	EDGAR MORALES CABEZAS	93.443.647
Vicepresidenta	ANGELA MARIA AROCA CUPITRA	1.109.841.843
Secretaria	LIGIA TIMOTE MAPE	51.755.650
Fiscal	MARIA JACINTA MENDOZA MONTIEL	45.542.822
Tesorera	DORA OSPINA ARAGÓN	28.648.619
Veedora	ADELINA SOTO LOZANO	65.810.439

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir el señor **EDGAR MORALES CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.443.647 expedida en Coyaima - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

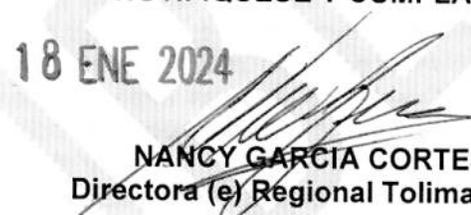
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

18 ENE 2024


NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico

Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 023-18/01/2024

ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DOS <asopadrescoy2@gmail.com>

Vie 19/01/2024 8:52

Para:Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de asopadrescoy2@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días

Yo, EDGAR MORALES CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.443.647 expedida en Coyaima - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, de manera atenta me permito informar de forma libre, autónoma y voluntaria que no voy a interponer recurso a la resolución que fue notificada el día de ayer, autorizando (que renunció a términos).

Cordialmente,

Edgar Morales Cabezas
Representante Legal
Asopadres Coyaima Nro 2
Cel: 320 8540483

Libre de virus. www.avg.comEl jue, 18 ene 2024 a las 16:05, Leidy Lugo Ruiz (<Leidy.Lugo@icbf.gov.co>) escribió:**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, al el señor EDGAR MORALES CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.443.647 expedida en Coyaima - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR

DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el contenido de Resolución No. 0023 del 18 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT. 809.004.964-8"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo.

Cordialmente;

De: ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DOS <asopadrescoy2@gmail.com>

Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 3:40 p. m.

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 023-18/01/2024

Buenas tardes Dra

Me permito autorizar para que me sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0023 de 18 ENERO de 2024

Cordialmente,

Edgar Morales Cabezas

Representante Legal

Asopadres Coy 2

El jue, 18 ene 2024 a las 15:28, Leidy Lugo Ruiz (<Leidy.Lugo@icbf.gov.co>) escribió:

Señor (a)

Representante legal

ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0023 de 18 ENERO de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si

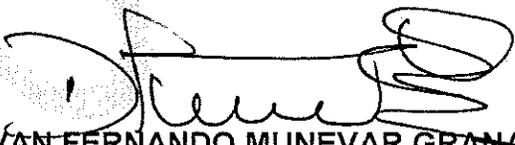
Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día dieciocho (18) de enero del 2024, se le notificó al señor EDGAR MORALES CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.443.647 expedida en Coyaima - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, del contenido de Resolución No. 0023 del 18 de enero de 2024 *"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE COYAIMA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT. 809.004.964-8"*

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad al mensaje enviado a través del correo electrónico asopadrescoy2@gmail.com el día diecinueve (19) enero de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy veintidós (22) de enero de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico